

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA. — Concede Gran Cruz de San Hermenegildo al Gral. de B. de Ingenieros D. F. Briñas.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA. — Aprueba proyecto para habilitación de una nave en la Torre de la Graña.

SECCION DEL PERSONAL. — Resuelve instancia del Comte. D. J. Chereguini. — Cambio de destino de un celador de puerto de 2.^a clase. — Baja por retiro de dos ídem. — Nombra Tribunal de exámenes para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas. — Cambio de destino de personal de marinería y de un operario de máquinas. — Traslada R. O. de Guerra concediendo ingreso en el cuerpo de Inválidos a un ídem. — Dispone se de conocimiento a los Capitanes generales respectivos de la constitución de los Tribunales que ex-

presa. — Aprueba cese en la Escuela de Aeronáutica Naval de un aprendiz. — Resuelve instancia de D. A. Paz. — Sobre nombramiento de personal instructor de los aprendices radiotelegrafistas. — Declara indemnizable comisión desempeñada por el T. V. D. F. Antigas.

decoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa SECCION DEL MATERIAL. — Concede crédito para construcción de una galería tubular en el Polígono «Janer».

SECCION DE INGENIEROS. — Confirma en sus actuales destinos al T. Cor. D. J. E. Díez.

SECCION DE ARTILLERIA. — Aprueba planos de un cañón subealibre. — Concede crédito para adquisición de cartuchería Mausser.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE CAMPAÑA. — Relación de expedientes dejados sin curso.

Seccion oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros de la Armada D. Felipe Briñas y Rueda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 de diciembre de 1924, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y siete de noviembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN O'DONNELL VARGAS.

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Bases Navales.

Dada cuenta del escrito del Capitán General del Depar-

tamento del Ferrol núm. 789, fecha 7 de octubre último, con el que remite un proyecto para habilitación de una nave en la planta baja del edificio de la torre de La Graña, a fin de habilitar en ella a la dotación de los submarinos afectos a la Base; vistos los informes emitidos por las Secciones de Ingenieros, Intendencia General y Campaña, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de referencia y disponer se lleve a efecto por gestión directa, como caso comprendido en el art. 56 de la vigente ley de Hacienda Pública.

Para esta atención se concede un crédito de 9.140,30 pesetas, con cargo al capítulo único, artículo único, del presupuesto extraordinario del vigente ejercicio.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 13 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Sección del Personal

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Chereguini y Buitrago, en súplica de que se conceda la antigüedad en su empleo de la fecha en que cumplió los veintidós años de Oficial, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal y Asesoría General del Ministerio, ha tenido a bien desestimarla, por

hallarse perfectamente determinada en la Real orden de 20 de agosto de 1925 la antigüedad que corresponde al solicitante y no ser de aplicación al presente caso la ley de 12 de febrero de 1920 ni otras disposiciones que puedan modificar lo resuelto en la mencionada disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

Cuerpo de Celadores de puerto.

El Celador de puerto de segunda clase Nicasio Lorenzo Seselle deberá cesar en su actual destino y pasar a continuar sus servicios a la provincia marítima de La Coruña, 17 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 27 del presente mes la edad reglamentaria para ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la mencionada fecha cause baja en la Armada el Celador de puerto de segunda clase Luis Rey Rodríguez, con el haber pasivo que le fije el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 5 del entrante mes la edad reglamentaria para ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en dicho día cause baja en la Armada el Celador de puerto de segunda clase Francisco Iglesias Fernández, con el haber pasivo que le fije el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina a que hace referencia la Real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 238), cuyos exámenes habrán de dar principio en este Ministerio el día 20 de enero del año próximo venidero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, como Presidente, al Capitán de Fragata D. Ramón Fontenla y Maristany, y como Vo-

cales, al Teniente de Navío D. Manuel Nieto Antúnez y Contador de Navío D. Miguel Rosendo Roure.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Jefe de la Secretaría Auxiliar del Sr. Ministro.
Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de Marinería que a continuación se inserta cese en sus actuales destinos y pase a depender de la autoridad jurisdiccional que al frente de cada uno de ellos se expresa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

MARINEROS

Juan Pérez Séllez, del Departamento de Cartagena al Ministerio de Marina.

Ramón Aurteneche Ormaechea, del Ministerio al Departamento del Ferrol.

Operarios de Máquinas Permanentes.

El Operario de máquinas Pedro Quintana Román deberá cesar en este Ministerio y pasar a continuar sus servicios al Departamento de Cádiz.

17 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada de 8 del corriente mes, dice a este Ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante General de Inválidos militares lo siguiente: Visto el expediente instruido en el Departamento marítimo del Ferrol a instancia del Operario de máquinas permanente de la Armada D. Manuel Rafales Rodríguez, en justificación de su derecho a ingreso en Inválidos; y habiéndose comprobado documentalmente que el día 6 de septiembre de 1923, formando parte de la dotación de un dirigible de la Marina de guerra, y en ocasión de hallarse la aeronave desempeñando servicio de campaña, tuvo necesidad de tocar los cilindros para cerciorarse de su temperatura, y, al resbalar, fué alcanzado por la hélice, que le produjo graves heridas en la mano derecha, por cuyas lesiones fué declarado inútil por el Tribunal Médico de

Marina del Ferrol, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en diez y seis de noviembre del año último, ha tenido a bien conceder al interesado el ingreso en ese Cuerpo, como comprendido en la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis (C. L. núm. 277), aplicada a Marina por Real orden de primero de agosto de mil novecientos diez y siete, con el sueldo de Alférez, a partir de la fecha del accidente origen de su inutilidad, con arreglo al párrafo tercero del artículo veintidós del Reglamento aprobado por Real decreto de seis de febrero de mil novecientos seis (C. L. núm. 22) y artículo primero de la ley citada.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Academias y Escuelas.

Dispone que los Presidentes de los Tribunales de exámenes que se constituyan para el ingreso en la Armada como aprendiz Maquinista o aprendiz Torpedista-electricista, o para cualquier otro Cuerpo, ya sea similar a éstos o no, pero que los exámenes se realicen en distintas Comandancias de Marina, cuando vayan a realizarse en alguna de aquellas en que radica la Capitanía General del Departamento, con la anticipación necesaria que establezcan los respectivos reglamentos, deberán dar conocimiento de ello al respectivo Capitán General.

17 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Señores...

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Aprueba lo dispuesto por el Capitán General del Departamento de Cartagena, que ha ordenado cese en la Escuela de Aeronáutica naval al aprendiz de primer año Francisco Tomás Castell, por hallarse comprendido en el punto 1.º del art. 60 del vigente Reglamento de la Escuela de aprendices marineros especialistas, aprobado por Real orden de 14 de abril de 1926 (D. O. núm. 181).

13 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Desestima instancia de D. Antonio Paz Pita, padre del ex aprendiz Maquinista Andrés Paz Dopico, que solicitaba el reingreso de éste en la Academia de Ingenieros y Maquinistas, de la que fué separado como comprendido en el punto 17 de la Real orden de 19 de marzo de 1917 (D. O. núm. 91).

13 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Dispone que, no pudiéndose, por ahora, nombrar más personal instructor de los aprendices radiotelegrafistas, pues ello traería consigo el dejar desatendidos otros servicios también de importancia, se tenga en cuenta la propuesta para que en la primera oportunidad que se ofrezca

sea atendida, y en tanto se excite el celo de los instructores de este personal para que se obtenga el mayor rendimiento posible en la enseñanza de estos alumnos.

13 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

CORNEJO.

Comisiones.

Se declara indemnizable la comisión desempeñada en esta Corte, durante cuatro días, por el Teniente Vicario de la Armada, con destino en el Departamento de Cádiz, D. Francisco Antigas Fernández, para la que fué nombrado por Real orden telegráfica de 4 de octubre último, debiendo percibir las dietas que señala el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 145), previa la justificación que en el mismo se señala.

17 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Vicario General Castrense.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sección del Material

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito núm. 681, fecha 8 de septiembre último, del Capitán General del Departamento del Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central, se ha servido disponer que por su autor, el Comandante de Ingenieros militares D. Fernando Iñiguez, se construya y emplace dentro del recinto del Polígono de tiro naval “Janer”, y en el lugar que designe el Jefe del mismo, una galería tubular de acero para tiro al blanco con fusil; a tal fin se concede el crédito de quince mil pesetas (15.000), importe de la adquisición de la misma, que se abonará a su autor en esta Corte, con cargo al concepto “Para la adquisición de aparatos para la enseñanza del tiro”, capítulo 7.º, art. 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Es al propio tiempo la Soberana voluntad de S. M. que por el Capitán General del indicado Departamento se nombre la Comisión que ha de inspeccionar y recibir esta obra, disponiendo cuanto crea necesario a los fines de dicha gestión.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sección de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. José Emilio Díez e Hidalgo, promovido a este empleo por Real orden de 11 del actual (D. O. núm. 257), continúe en el desempeño de los cometidos que le confi-

rió la Real orden de 29 de abril de 1924 (D. O. núm. 102, pág. 571).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Artillería Material.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado en 16 de octubre último por el Coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Vela Bermúdez, autor del subcalibre de 37 mm., modelo de su nombre, remitiendo dos colecciones de planos de construcción de dicho cañón y de su pieza de amarre al de 152.4 mm. sistema Vickers, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Artillería y lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que para los efectos de construcción y recepción del citado material se aprueben los planos de referencia, así como las especificaciones propuestas anteriormente, con la única variación de las características mecánicas del bronce de cañón, que deberán ajustarse a las cifras expresamente indicadas por los Centros informantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 644, del Capitán General del Departamento del Ferrol, relativo a la adquisición de cartuchería de guerra para fusil Mausser, Su Majestad el Rey (q. D. g.), como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería y lo informado por la Intendencia General, Intervención Central y Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido disponer se adquieran del Ramo de Guerra, y con destino al expresado Departamento, 1.000.000 de cartuchos de guerra para fusil Mausser, cuyo importe de *doscientas veinticinco mil* pesetas (225.000 ptas.), que afectará al concepto 1.º, cap. 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, donde queda reservado, será abonado en el Parque de Artillería del Ejército, de Ferrol, en cuya dependencia deberá efectuarse la entrega del expresado material a la Comisión de Marina designada por la Superior autoridad del Departamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuantas relaciones de adquisición de municiones, pólvoras, artificios, etc., con destino a repuesto de almacenes, se efectúen por los arsenales, se cursen por separado para cada material y acompañado del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Circulares y disposiciones

COMISION INSPECTORA DE LAS OBRAS DEL
NUEVO EDIFICIO PARA MINISTERIO DE
MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de mayo de 1904 (C. L., página 268), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. Manuel Badía Rojas, apoderado de la Casa Canela, Maluenda y Compañía...	Solicita se deje sin efecto la Real orden de 6 del actual (D. O. núm. 251).....	El interesado.....	Por improcedente.

Madrid, 18 de noviembre de 1926.—El Presidente, José Núñez.